

Atención:

Solicitud autenticada mediante certificado digital.

SOLICITUD DIRIGIDA AL EXCMO. SR. DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Datos personales

JUAN MIGUEL GARRIDO PEÑA

CN=GARRIDO PEÑA JUAN MIGUEL - 28542161N, GIVENNAME=JUAN MIGUEL, SURNAME=GARRIDO PEÑA, SERIALNUMBER=28542161N, C=ES

Dirección: Edificio Antiguo Matadero, Ronda del Tamarguillo, s/n, 41005 Sevilla

Municipio: Sevilla

Provincia: Sevilla

Código Postal: 41005

Teléfono: 678763746

DNI / NIE / Pasaporte: 28542161N

Dirección de correo electrónico: JUANMIGUELGARRIDOPENA@DIPUSEVILLA.ES

Vía de comunicación preferida: Sede electrónica

Solicitud

Asunto: **QUEJA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PROCESIONES DE SEMANA SANTA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS**



Sr. D. Javier Maeztu
DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Estimado Sr:

Desde la Federación de AMPA Nueva Escuela, que agrupa a 500 AMPA de centros educativos públicos de Sevilla, solicitamos la intervención de esa Institución, ante la que entendemos una grave vulneración de la Constitución Española, que consagra la aconfesionalidad del estado, la libertad religiosa, y el respeto a las creencias, sin que nadie pueda ser discriminado ni tener un trato desfavorable por ellas, por parte de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, y del Consejero D. Javier Imbroda, en relación con sus actuaciones ante la realización en los centros educativos públicos de Andalucía, en horario lectivo, sin que forme parte de ningún contenido curricular, ni pueda ser considerada una actividad complementaria al no tener ningún fin pedagógico, de actos seudoreligiosos en el que participa el alumnado del centro, consistente en la simulación de cofradías de Semana Santa.

Estos actos no pueden ser considerados parte del contenido de la asignatura de religión, al no tener como objetivo la enseñanza y conocimiento de una concreta religión, o de una tradición o actividad cultural religiosa, sino la simulación de un hecho cultural con importantes connotaciones religiosas.

Argumentar el principio de libertad religiosa, como hace la administración, no es procedente pues no hablamos de actos de fe celebrados en ámbitos privados, sino en espacios públicos como son los centros educativos, donde mas sigilo y cuidado deben tener los poderes públicos, para no afectar de forma negativa la libertad y las distintas creencias del alumnado, el profesorado, y las familias, muchas de ellas no creyentes, y a los que este tipo de actos puede ofender o agraviar, y donde la administración debe asegurar el estricto cumplimiento del derecho de todos y todas a ser tratados en condiciones de igualdad, garantizando el principio de laicidad recogido en nuestras leyes y en la Constitución.

Dejar la decisión en aras de la autonomía de los centros, en manos de las direcciones de los mismos, es además de un acto de irresponsabilidad política y dejación de

funciones públicas, permitir la ilegalidad, las actuaciones discriminatorias, y la generación de situaciones de agravio, no ya entre el propio alumnado, sino entre el de un centro y otro, permitiendo que se tomen decisiones que pueden vulnerar la legalidad, al margen de la administración educativa competente, que es quien tiene la obligación de garantizarla.

Por todo ello le planteamos nuestra queja como representantes de las familias, para que desde esa Institución se protejan la legalidad, y los derechos e intereses del alumnado y las familias los centros educativos públicos de Sevilla, y en su virtud se requiera e inste a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para que dicte las instrucciones generales pertinentes, que prohíban la realización de este tipo de actos religiosos en los centros educativos públicos de Andalucía, para de esta forma garantizar el derecho a la igualdad, a la no discriminación, a la libertad religiosa y de creencias, y a la aplicación del principio de no confesionalidad del estado en todos las dependencias públicas, incluidos los centros educativos.

Es de justicia que pedimos en Sevilla a 10 de abril de 2019

*Juan Miguel Garrido Peña
Secretario de FAMP Nueva Escuela de Sevilla*

Adjuntos

No se han adjuntado archivos.

En cumplimiento de la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, se le informa que los datos que nos ha proporcionado serán incorporados a un fichero del Defensor del Pueblo Andaluz en cuya sede física (C/Reyes Católicos, 21; 41001; Sevilla) o electrónica (<https://sede-electronica.defensor-and.es/>) podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Dichos datos son necesarios para poder gestionar sus escritos y elaborar estadísticas. Podrán ser comunicados a la/s Administración/es implicada/s, al Ministerio Fiscal, al Consejo General del Poder Judicial y a otros Defensores, cuando ello sea preciso para atender sus requerimientos.